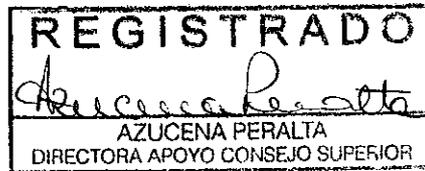




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 776/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Rosa María GREJCARUK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Probabilidad y Estadística II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 776/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

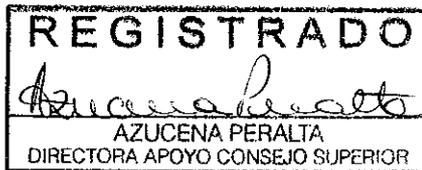
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 776/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística II, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y Estadística I, a la



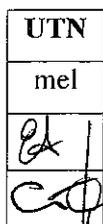
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Rosa María GREJCARUK, Legajo N° 81155, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1625/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior